

# PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**MUNICIPIO DE SANTIAGO MIAHUATLAN**

## Contenido

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>3. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>7</b>
<b>4. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>16</b>
<b>4.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES .....</b>	<b>16</b>
<b>4.2. INSTRUMENTOS NACIONALES .....</b>	<b>16</b>
<b>4.3. INSTRUMENTOS ESTATALES .....</b>	<b>17</b>
<b>4.4. INSTRUMENTOS MUNICIPALES .....</b>	<b>18</b>
<b>5. DIAGNÓSTICO .....</b>	<b>38</b>
<b>5.1. Misión.....</b>	<b>43</b>
<b>5.2. Visión .....</b>	<b>44</b>
<b>6. PLANIFICACIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>6.1. Ejes de Gobierno.....</b>	<b>45</b>
6.1.1. Ejemplos.....	45
<b>6.2. Ejes de acción .....</b>	<b>46</b>
6.2.1. Prevención .....	46
6.2.2. Atención .....	46
<b>6.3. Objetivo general .....</b>	<b>48</b>
<b>6.4. Estrategias .....</b>	<b>48</b>
<b>6.5. Líneas de acción .....</b>	<b>49</b>
<b>6.6. Metas .....</b>	<b>49</b>
<b>7. METODOLOGÍA .....</b>	<b>50</b>

<b>8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>52</b>
<b><i>Indicadores</i> .....</b>	<b>53</b>
<b><i>Medios De Verificación</i> .....</b>	<b>60</b>
<b>9. INFORME FINAL.....</b>	<b>63</b>
<b>10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>64</b>

## 1. PRESENTACIÓN

Como Presidente Municipal del Municipio de Santiago Miahuatlán en conjunto con nuestros Regidores y Directivos así como la Titular del Instituto Municipal de la Mujer buscamos lograr avances importantes en fortalecer la agenda para enfrentar la violencia contra las mujeres.

Frente a una situación donde dos de cada tres mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia por parte de su pareja y donde la tolerancia hacia la violencia es muy alta, se busca lograr: dar mayor visibilidad a la problemática y a la urgencia de enfrentarla a nivel Municipio y de la sociedad en general; desde la inauguración de las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer estamos en la búsqueda de destinar mayores recursos a esta agenda e involucrar a más sectores tanto públicos como privados, evidenciado principalmente en el Plan de Acción Conjunto en la Administración del 2018 al 2021, fortalecer el Marco Normativo, Legal e Institucional, incluyendo la introducción de la Ley para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, finalmente sostener la producción de datos de encuesta que permiten monitorear los indicadores principales de prevalencia de violencia contra las mujeres.

Me siento agradecido profundamente con el apoyo del Estado de Puebla a el Municipio que orgullosamente represento, confiando que a un futuro tendremos un avance importante para las mujeres y niñas del Municipio de Santiago Miahuatlán, buscando que trascienda para la sociedad.

*C. Edmundo Jesús Ramírez Castillo.  
Presidente municipal de Santiago Miahuatlán.  
Administración 2018-2021.*

## 2. Introducción

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de violencia, en los ámbitos público y privado. Dicha violencia es consecuencia de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y de la discriminación de género.

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad del Estado Mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, emanado de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; asimismo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), adquieren rango constitucional.

En Puebla, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar un andamiaje jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia.

Con la aprobación y puesta en marcha de un corpus normativo en materia de violencia contra las mujeres en México, y particularmente en el estado de Puebla, y sobre todo para se han sentado las bases para construir un andamiaje institucional que posibilite enfrentar tan importante flagelo. Ello requiere promover la construcción, articulación y sostenimiento de una red interinstitucional que haga asequible el conjunto de acciones implementadas para estos propósitos y potenciar la aplicación de los recursos públicos siempre limitados.

### 3. MARCO CONCEPTUAL

**Agresor:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

**Alerta de violencia de género:** Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Ciclo de la violencia:** De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre. C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

- **Acumulación de tensión:** Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.

- **Estallido de violencia:** Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.

- **Luna de miel:** En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la “acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla

sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

**Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Equidad:** Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

**Estado de riesgo:** De acuerdo a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.

**Daño:** De acuerdo con la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psico-emocional o patrimonial, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;



**Género.** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

**Igualdad de género:** Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Indicadores de abandono:** Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

**Indicadores de violencia física:** Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros-, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo de la lesión, recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

**Indicadores de violencia psicológica:** Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos



psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

**Indicadores de violencia sexual:** Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

**Intersectorialidad y transversalidad.** Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

**Maltrato infantil:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

**Misoginia:** Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

**Modalidades de Violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres

tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra).

Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación (INMUJERES).

**Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

**Víctimas de maltrato:** El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que “Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

**Violencia:** Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales (OPS/OMS, 2002).

**Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

**Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

**Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

**Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

**Violencia económica:** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

**Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

**Violencia Laboral y Docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

**Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

### 3. MARCO NORMATIVO

El programa municipal para prevenir y atender la violencia contra mujeres, niñas está basado en instrumentos internacionales, nacionales y estatales que nos encaminan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

#### 4.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Protocolo de Palermo

#### 4.2 INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Desarrollo Social.

#### **4.3 INSTRUMENTOS ESTATALES**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

#### **4.4 INSTRUMENTOS MUNICIPALES:**

- Plan Municipal de desarrollo

- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Gobierno

Cabe mencionar que es de suma importancia conocer el marco jurídico en su totalidad, sin embargo enunciaremos las más relevantes.

<b>CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)</b>	
--	--

<b>Artículo 1</b>	A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
-------------------	--



## **Artículo 2**

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas,
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

<b>Artículo 5</b>	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
<b>Artículo 6</b>	El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
<b>Artículo 7</b>	Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de

	<p>la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;</p> <p>d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;</p> <p>e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;</p> <p>f. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y</p> <p>g. h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención</p>
<b>Artículo 8</b>	<p>a. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:</p> <p>a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;</p> <p>b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el</p>

hombre y la mujer que legitiman o exacerbaban la violencia contra la mujer;

- c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;
- g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
- h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las

	<p>medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y</p> <p>i. i. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.</p>
--	--

<b>CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO</b>	
<b>Artículo 1</b>	<p>Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.</p>
<b>Artículo 3</b>	<p>1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.</p>
<b>Artículo 12</b>	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.</p>

	c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos
<b>Artículo 18</b>	1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
<b>Artículo 23</b>	1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
<b>Artículo 27</b>	4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

<p><b>Artículo</b> <b>34</b></p>	<p>Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;</li><li>b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;</li></ul>
--------------------------------------	---



## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### Artículo 1

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

<p><b>Artículo 4</b></p>	<p>El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>
<p><b>Artículo 115</b></p>	<p>Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado</li> </ol>

**LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

<p><b>Artículo 1</b></p>	<p>La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los</p>
--------------------------	--

	Principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Artículo 22</b>	Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.
<b>Artículo 23</b>	<p>La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;</li> <li>II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;</li> <li>III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;</li> <li>IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y</li> <li>V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.</li> </ol>
<b>Artículo 38</b> <b>DEL</b> <b>PROGRAMA</b>	El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

<p>INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;</li><li>II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;</li><li>III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</li><li>IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;</li><li>V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;</li><li>VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</li><li>VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</li><li>VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los</li></ol>
---	---

	<p>tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia</p> <p>X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.</p>
--	--

**LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

<p><b>Artículo 1</b></p>	<p>Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de:</p> <p>I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios;</p> <p>II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal;</p> <p>III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;</p>
--------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político;</li> <li>V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos;</li> <li>VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y</li> <li>VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.</li> </ul>
<b>Artículo 2</b>	<p>Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.</p>
<b>Artículo 3</b>	<p>Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Congreso del Estado;</li> <li>II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado;</li> <li>III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal;</li> <li>IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva;</li> <li>V. Los Ayuntamientos;</li> <li>VI. El Tribunal Superior de Justicia;</li> <li>VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.</li> </ul>

## LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA

<p><b>Artículo 35</b> <b>DEL</b> <b>PROGRAMA</b> <b>ESTATAL</b> <b>PARA</b> <b>PREVENIR,</b> <b>ATENDER,</b> <b>SANCIONAR</b> <b>Y</b> <b>ERRADICAR</b> <b>LA</b> <b>VIOLENCIA</b> <b>CONTRA</b> <b>LAS</b> <b>MUJERES</b></p>	<p>Se instrumentará el Programa Estatal que será integral, tomando en consideración acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes:</p> <p>I.- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres;</p> <p>II.- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV.- Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o los servidores públicos en cargados de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;</p> <p>V.- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección para las mujeres ofendidas por violencia;</p> <p>VI.- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de la</p>
--	--



	<p>violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:</p> <p>VII.- Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII.- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX.- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;</p> <p>X.- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;</p> <p>XI.- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública para garantizar su integridad y seguridad; y</p> <p>XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar las dependencias y entidades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia.</p>
--	---

<b>Artículo 36</b>	En la formulación e instrumentación de los Planes de Desarrollo Municipal se tomarán en consideración los objetivos del Programa Estatal.
--------------------	---

## LEY ORGANICA MUNICIPAL

<b>Artículo 46</b>	<p>Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, con <b>dieciséis Regidores de mayoría</b>, además del Presidente Municipal;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan <b>sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría</b>, además del Presidente Municipal; y</p> <p>III.- En los demás <b>Municipios, por seis Regidores</b> de mayoría, además del Presidente Municipal.</p>
<b>Artículo 47</b>	<p>Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con <b>siete Regidores</b>, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, <b>hasta con cuatro Regidores</b> que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con <b>tres Regidores</b> que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>IV.- En los demás Municipios, hasta con <b>dos Regidores</b> que serán acreditados conforme al mismo principio;</p>

V.- En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, los Regidores se acreditarán de entre los Partidos Políticos minoritarios que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total en el Municipio, de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que establezca la Ley de la materia; y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

VI.- En todo caso, en la asignación de Regidores de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las planillas correspondientes, con excepción de quienes hubiesen figurado como candidatos a Primer Regidor o Presidente Municipal y a Síndico.

### **Ley General de Desarrollo Social**

**Artículo 3**

E  
I

La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

- X. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y
- XI. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.

El 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para 50 municipios del estado. Como parte de los resolutivos de la declaratoria se emitieron 45 medidas: 17 de prevención, 11 seguridad y 17 justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el estado, de acuerdo en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las

mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra a 28 municipios de alta prioridad, del resolutivo cuarto de la misma establece:

CUARTO: En Cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla, El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el resolutivo segundo.

*II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.*

<b>Acciones específicas</b>	<b>Responsable</b>
<p>Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IPM).</p>

## 5. DIAGNÓSTICO

### Diagnostico Municipal

El conocimiento de la problemática de las mujeres en el municipio y las limitaciones para el acceso efectivo a oportunidades para ejercer sus derechos, son el punto de partida para avanzar hacia la construcción de una administración municipal con perspectiva de género y que contribuya a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres entre las relaciones de pareja cuando ésta se presenta.

Sin lugar a dudas puede afirmarse que en el Municipio de Santiago Miahuatlán existe un alto porcentaje de violencia en relaciones de pareja ejercida del esposo hacia la esposa, en cualquier tipo de familia y de cualquier tipo de unión que se encuentre. Ahora bien, no se trata siempre del mismo grado de violencia, ni se vive en el mismo ambiente cotidiano, según los episodios de maltrato sean más o menos frecuentes. Un episodio de cierta intensidad que no se repite nunca o no se repite en muchos años, puede denotar más un problema concreto y cierta incapacidad para afrontarlo, mientras que la sucesión cotidiana de relaciones violentas aunque sin episodios que hagan peligrar la vida de los familiares, puede componer un panorama enormemente destructivo de la salud psicofísica de los miembros de la familia y una ruina de sus emprendimientos y su economía, incluso, puede ser responsable de la morbilidad y mortalidad evitables.

Ya en apartados anteriores se había comentado que los tipos de violencia extrema ordinariamente se producen después de episodios frecuentes de violencia emocional, física y sexual que pudieran considerarse como leves, lo importante aquí es la secuela que deja en el resto de la familia, quienes aprenden las conductas y, a su vez, tienden a reproducirlas en lo inmediato o en lo mediato, con sus propias familias y/o fuera de ellas.

Así, la frecuencia se manifiesta como un indicador de gravedad en relación directa a la existencia de violencia: a más frecuencia, más gravedad. De esta forma, no importa tanto qué extremo de violencia se halle puntualmente, sino la abundancia de los hechos en lo cotidiano.

### Informacion cuantitativa

En cuanto a la composición de la población del municipio, con base en los resultados que presentó el XII Censo de Población y Vivienda en el 2010, Santiago Miahuatlán tenía hasta ese año 21,062 habitantes, lo cual representa un incremento del 8.20% con respecto al dato arrojado en el año de 1995, y considerando un crecimiento estimado de la población tendríamos al 2015 una población de 25,228 habitantes. La relación mujeres – hombres es de 113.7, es decir que hay 103 mujeres por cada 100 hombres. La edad mediana es de 26 años, La mitad de la población tiene 26 años o menos, es decir es un municipio joven. Por

cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 62 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años). Las localidades en donde se ubica el mayor porcentaje de población son En la cabecera Municipal con 16,690 habitantes, San José Monte Chiquito con 2,774 y la Colonia San Isidro Vista Hermosa con 3,745. De acuerdo a los resultados del conteo de Población y Vivienda del INEGI en 2010, la población indígena que habita en el municipio ascendía a un total de 3,451 habitantes, lo que representa el 13,68% de la población y más del total municipal. Las lenguas indígenas más frecuentes son el náhuatl, el zapoteco, Pópoloca, se sitúa como el municipio con poca migración (4.4%) en la región sur del estado, la cual está por arriba de la media estatal de 3.4%. El total de viviendas particulares habitadas en el municipio es 5,794 y el promedio de ocupantes por vivienda 3.7. De cada 100 viviendas, 9 tienen piso de tierra (9%). En relación a los servicios con que cuenta la población, 49.6% de las viviendas habitadas cuenta con agua potable, 93.6% con drenaje 92.7% con servicio sanitario y 96.5% con electricidad. Del total de las viviendas, 37.8% cuentan con servicio de teléfono, 48.3% con teléfono celular, 13.3% con computadora, y solo el 5.6% con internet.

En el tema de educación, la tasa de alfabetización por grupo de edad, es, entre la población de 15 a 24 años del 96.5% y la de 25 años y más del 87.3%, es decir que de cada 100 personas entre 15 y 24 años, 97 saben leer y escribir un recado. En cuanto a la asistencia escolar por grupo de edad, en la población entre 3 y 5 años se da en un 51.1%, en la población de 6 a 11 años en 96.5%, de 12 a 14 años en 91.6% y de 15 a 24 años 38.7% de cada 100 personas entre 6 y 11 años, 97 asisten a la escuela, sin embargo, en el rango de las personas mayores de 15 años el porcentaje disminuye significativamente lo cual se explica, en el último plan de desarrollo, como un problema de deserción escolar debido en parte a la incorporación de adolescentes y jóvenes a actividades que generen algún ingreso económico en las familias y a la migración con la misma finalidad. Del total de la población, 66.8% tiene primaria y 15.5% media superior. No existen datos desagregados por sexo en ese documento.

En materia de salud, el total de población derechohabiente en el municipio es del 76.7%, es decir que, de cada 100 personas, 77 tienen derecho a servicios médicos de alguna institución pública o privada, en este caso el seguro popular es el que mayor porcentaje tiene. El total de unidades médicas para consulta externa es de 1 (CESSA), mientras que no se cuenta con ninguna unidad de hospitalización. En esta materia hay poca información desagregada por sexo y es importante para conocer cuál es la realidad de las mujeres. En la información cualitativa que se recabo en campo para la realización de este diagnóstico se hablaba sobre todo de embarazo adolescente en las mujeres, lo cual genera un porcentaje alto de madres solteras en el municipio, aunque al parecer, este fenómeno correspondía más a una generación pasada que a ésta.



Agricultura y ganadería son las actividades económicas más importantes del municipio al igual que el sector de servicios (comercio, sobre todo), el último plan municipal de desarrollo comentaba que el comercio es una de las actividades básicas del municipio ya que concentra el 19% de las actividades económicas. Cuenta con 1,185 establecimientos de diversos giros, de los cuales 37 son al por mayor y el resto al por menor. Podemos encontrar expendios de productos de primera necesidad, alimentos y bebidas, insumos agrícolas y artículos para el hogar. Además de contar con un Parque Industrial y bodegas de almacenamiento. Como el municipio es predominantemente agrícola e industrial. De cada 100 personas de 12 años y más, 52 no participan en las actividades económicas. Este dato muestra claramente que las mujeres en SAMAO están por debajo de los hombres en lo que a PEA corresponde, habla de la feminización de la pobreza y de cómo las labores domésticas siguen sin tomarse en cuenta en los indicadores económicos, sin tomar en cuenta que el tiempo que las mujeres dedican a estas actividades les resta tiempo para dedicarse a actividades productivas y el incorporarse a ellas, les representa trabajar dobles y triples jornadas.

### Información cualitativa

Desde las entrevistas grupales con las personas entrevistadas, nos permiten contar con un panorama en cuanto a la realidad y problemas de las mujeres actualmente en el municipio, un dato relevante es que las mujeres viven situaciones de pobreza y violencia económica y existe mucha demanda de empleo para las mujeres, la situación económica es precaria. Esto ha llevado a otro de los problemas, las mujeres, y en general la población tiene deudas con iniciativas de empresas financieras que dan créditos con mucha facilidad, pero con intereses muy altos, la gente no puede pagar las deudas, sumando la sobre explotación en la industria textil que existe dentro del municipio y el cuál no ofrece sueldos ni prestaciones que mejoren el empoderamiento de la mujer.

Esto podría ser un factor detonante de violencia en el hogar por la tensión constante. Otro dato es que existe más violencia en las mujeres indígenas que en las mujeres de sitios más poblados y urbanizados, lo que se asocia al consumo excesivo de alcohol por parte de los hombres. En el ámbito político hay participación de las mujeres en la vida pública, o es muy poca.

Hay representatividad de las mujeres en el cabildo por cumplimiento a la cuota de género, 5 mujeres regidoras y 5 hombres, pero en direcciones de área no es igual, en esta administración la oficial mayor del municipio no es mujer, lo cual representa un obstáculo para visibilizar y poner mayor atención a los problemas de las mujeres.

Entrando al ámbito de la administración municipal y las acciones que se implementan a favor de las mujeres, el trienio anterior el Plan Municipal de Desarrollo no reflejaba acciones

encaminadas a la atención de casos de violencia familiar a través de las instancias presentes en el municipio como una de las estrategias de asistencia social, así mismo no se proponía la gestión de proyectos productivos para personas con alguna discapacidad, mujeres o grupos vulnerables. En ese trienio no se realizaron por parte de la responsable del área de enlace de la mujer, el DIF y personal de los servicios de salud del municipio, así como también no se realizaron talleres, pláticas de sexualidad y prevención de adicciones, en escuelas o en las comunidades.

En el municipio actualmente se está creando la instancia específica de atención a las mujeres, la instancia existente es parte del DIF local, es el enlace de la mujer. Su titular tiene experiencia en el cargo y ha recibido capacitación sin embargo no se ha avanzado en la institucionalización de la atención a mujeres desde una perspectiva de género, por lo cual es recomendable iniciar un proceso en ese sentido que permita al municipio visibilizar la realidad de las mujeres y considerar sus necesidades más específicas dentro de las acciones, así como promover su participación en espacios públicos. La creación del instituto municipal de las mujeres, da la posibilidad de acceso a recursos federales y oportunidades de ampliar la capacidad de gestión para trabajar los temas asociados a las problemáticas vigentes y visibilizar estas acciones en los resultados dentro de la planeación municipal. Además de que, de esta forma, se da respuesta a las obligaciones del gobierno municipal de coordinarse con el estado para realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

### 5.1 Misión

Contribuir al bienestar integral de las mujeres que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad debido a el maltrato que han sufrido dentro de la relación de pareja, ayudando a mejorar sus condiciones de vida a través de la identificación, prevención y tratamiento de sus problemas ya sean económicos, psicológicos o físicos, para que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida, además lograr el reconocimiento de los derechos de la mujer en cualquiera de los campos en los cuales se desenvuelva, para que logren ser reconocidas, respetadas y para que puedan salir adelante por sus propios medios en igualdad de condiciones y valorándolas como personas integrales y que tiene capacidades y habilidades que las hacen únicas y dignas de respetar.

Contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo de las mujeres, fomentando la prevención, para que de esta manera se transforme la vida social, política y económica de Santiago Miahuatlán Puebla, respondiendo a las necesidades y aspiraciones de sus

habitantes mediante la generación de las mejores soluciones, otorgando las herramientas necesarias a las niñas y mujeres del municipio.

## 5.2 Visión

Ser una institución rectora en la articulación, formación y diseño de la Política de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, su desarrollo integral y la protección de sus Derechos Humanos, bajo los principios de equidad e igualdad de género en nuestra sociedad obteniendo un gobierno y habitantes que conocen y resuelven de manera oportuna y participativa, mediante el diálogo y acuerdos basados en la legalidad, los problemas del municipio.

Que la población este orgullosa de vivir en el municipio, una población segura, modelo en servicios, cultura, valores humanistas y un gobierno que es referente nacional e internacional. El presente gobierno municipal se caracteriza por darle prioridad a la familia como centro rector del actuar gubernamental para construir la ciudad que queremos\*, en los ámbitos: económico, social y de seguridad pública, atendiendo en primera instancia al desarrollo urbano, con miras al impacto en el desarrollo municipal esta para construir una visión compartida de largo plazo con una amplia base de legitimidad social, se consideraron la misión y visión, así como diferentes enfoques y metodologías, tales como: planeación normativa, planeación situacional, planeación estratégica, planeación prospectiva, gestión por objetivos, planeación operativa, marco lógico, agenda desde lo local, los objetivos de desarrollo y enfoque de políticas públicas. La importancia del plan de desarrollo municipal es necesario partir de una posición que no asume a la realidad como cerrada, sujeta a tendencias y leyes predeterminadas, sino de naturaleza abierta y con un amplio margen para la intervención gubernamental y de la sociedad en el mismo sentido. Lo anterior hace necesario y pertinente establecer un enfoque integral, en diálogo con los diferentes actores sociales, económicos y políticos para propiciar soluciones compartidas, asumiendo que puede haber factores externos que dificulten.

## 6. PLANIFICACIÓN

### 6.1 Ejes de Gobierno

Como resultado del análisis estadístico y de consulta ciudadana, se realizará la construcción de los ejes de gobierno, mismos que deberán ser los rectores de la administración municipal para dar solución a la mayor cantidad de problemas detectados durante el proceso de diagnóstico municipal (CONEVAL, 2013).

De acuerdo al Artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, los Ejes de Gobierno, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) deberán estar alineados a los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal.

<b>SANTIAGO MIAHUATLAN</b>		
Plan municipal de desarrollo 2018-2021		
Eje estratégico 1: Municipio Seguro	Eje estratégico 2: Desarrollo sustentable, infraestructura y servicios municipales.	Eje estratégico 3: Municipio incluyente
Eje estratégico 3: Municipio incluyente		
Objetivo: Integrar a la población de las distintas comunidades, mediante programas de capacitación en oficios, manualidades y talleres, con la finalidad de coadyuvar al digno desarrollo familiar.		
Estrategia: Realizar platicas y talleres para la población, así como hacer difusión de la información.		

#### Línea de acción:

- Equipar los talleres con los materiales necesarios.
- Tener profesores capacitados.
- Incrementar el número de participantes de los talleres.
- Contar con horarios flexibles (matutino-vespertino).
- Llevar los talleres a las colonias y juntas auxiliares del municipio.
- Dar publicidad de los talleres.
- Promover los valores familiares.
- Gestionar recursos externos.

## 6.2 Ejes de Accion

### 6.2.1 Prevencion

Consiste en el conjunto de actividades proporcionados por el Instituto Municipal de Santiago Miahuatlan, con la finalidad de prevenir la violencia comunitaria contra la mujer entre la pareja y disminuir el impacto de la misma, otorgando informacion clara y util.

**Nivel de prevención primaria:** es aquella que pretende el cambio y modificación estructural de los valores sociales tradicionales y el fomento de principios igualitarios que permitan la creación de relaciones no violentas. En la prevención de la violencia de género es de crucial importancia la intervención en el ámbito educativo, de tal forma que las futuras generaciones no establezcan relaciones de desigualdad y no normalicen los aspectos más sutiles de la violencia de género.

El personal profesional educativo debe comprometerse en la eliminación de actitudes sexistas y fomentar valores de igualdad entre el alumnado, identificando el sexismo y enfrentándolo desde las aulas. Reflexionar sobre sus propios comportamientos o actitudes e incluso sobre la estructura organizativa de su centro de trabajo.

**Nivel de prevención secundaria:** encontramos la formación complementaria y el reciclaje profesional dirigidos a los ámbitos profesionales que pueden intervenir en la detección temprana o en situaciones de violencia contra las mujeres y niñas (sanitario, policial, judicial, educativo, de servicios sociales, entre otros).

**Prevención terciaria:** se refiere a la puesta en marcha de servicios y recursos de atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, cuya finalidad es restituir el proyecto de vida de la mujer.

El personal profesional no sólo ha de concientizarse y responsabilizarse ante la violencia de género, sino que será absolutamente necesario que reciba una formación específica en esta materia adaptada a su perfil profesional.

### 6.2.2 Atención

De acuerdo al Art. 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla la atención que se proporcione a las ofendidas se organizará en los siguientes niveles:

#### **Primer Nivel: Inmediata y de Primer contacto**

Se busca orientar o proporcionar los primeros auxilios psicológicos, si alguna de las mujeres que acude a recibir un servicio profesional atraviesa por una crisis. Además, se les informa acerca de los servicios profesionales, los compromisos y las características de la atención. Primer contacto:

La atención se realiza mediante una breve entrevista en la que se determina la situación de violencia. Se orienta a la mujer para que acuda a los servicios disponibles en su entorno y reciba la atención necesaria y garantizar así su derecho a una vida libre de violencia.

#### **Segundo Nivel: Atención Básica y General**

Se identifica el problema y se realiza la medición de riesgo al que se enfrenta la usuaria, su estado de ánimo, el grado de control del agresor sobre ella, si existe o no incremento de la violencia, la historia de lesiones, si hay o no pensamientos suicidas y se construyen las estrategias de seguridad y redes de apoyo. Se informa a la usuaria de la ruta crítica y se reconstruye la lógica de las decisiones, acciones y reacciones de las mujeres particulares, así como las necesidades inmediatas de la usuaria y los factores que intervienen o intervinieron en ese proceso.

### **Tercer Nivel: Especializada**

La usuaria recibe asesorías individuales de las diversas áreas manteniendo un control sobre el trabajo realizado con cada una. La atención especializada se brinda por personas profesionales en una materia determinada, y que además cuentan con una información en materia de violencia de género hacia las mujeres y modelos de atención para la misma.

El personal de psicología especializado en la atención a las mujeres en situación de violencia, realizan intervención a través de los siguientes niveles de interacción:

#### **Atención individual y seguimiento**

Es un proceso de orientación focalizada, con duración aproximada de 12 sesiones de 45 a 50 minutos, el objetivo es facilitar la comprensión y asimilación de los episodios de violencia experimentados, a fin de desmontar los mecanismos de culpa, vergüenza, temor y angustia, con ello se espera contribuir secuencialmente al desarrollo de su empoderamiento. Asimismo, intervenir de una forma psicoeducativa, la cual permite un aprendizaje dialógico, en el que la realidad social se construye mediante las interacciones entre personas, teniendo por tanto un gran potencial para la transformación individual- social y de esta manera se logre sensibilizar en la igualdad de derechos humanos y oportunidades entre mujeres y hombres; además de priorizar cambios de conducta, regulación de hábitos y de esta manera resignificar sus experiencias.

#### **6.3 Objetivo general**

Informar a la población en general del Municipio de Santiago Miahuatlán sobre la importancia de identificar y reconocer la violencia hacia las mujeres y niñas de la violencia regida por la pareja, en sus diferentes tipos y modalidades, propiciando la disminución de la violencia y potenciar el desarrollo social y humano de las mujeres y niñas.

Se busca llegar a todas las mujeres visitando escuelas, así mismo por este medio llevar a cabo pláticas con los padres de familia para crear una concientización sobre este tema, proponiendo que se lleve a cabo en 6 meses a partir de la fecha de inauguración de las instalaciones del instituto.



## 6.4 Estrategias

1. Facilitar información útil que ayude a las niñas, adolescentes y mujeres a identificar los diferentes tipos y modalidades de la violencia, a través de pláticas, talleres, carteles, trípticos y actividades mensuales.
2. Organizar pláticas con los adolescentes en las escuelas en el nivel básico (sexto de primaria) secundaria y bachillerato así como con los padres de familia. Tomando en cuenta pláticas con niñas y adolescentes que no están en el sistema no escolarizado, a través de la Regiduría de Salud y Regiduría de Educación.

## 6.5 Líneas de Acción

1. Elaborar planes de acción y cronogramas de atención a las escuelas primarias, secundarias y bachilleratos para otorgar información sobre la sana relación de pareja.
2. Gestionar fuentes de financiamiento disponibles para obtener los apoyos que permitan la realización de trípticos, dípticos, carteles y difusión en general.
3. Gestionar convenios de colaboración con universidades, dependencias de salud para la realización de pláticas con los adolescentes e información precisa para los trípticos, dípticos y carteles sobre la sana convivencia entre hombres y mujeres.
4. Facilitar información que ayude a las niñas, adolescentes y mujeres a identificar y prevenir los diferentes tipos y modalidades de la violencia, a través de pláticas, talleres, carteles, trípticos y actividades mensuales, a través del Sistema Municipal DIF, en coordinación con la Regiduría de Educación.
5. Organizar pláticas de cómo identificar y prevenir los diferentes tipos y modalidades de la violencia, dirigida a docentes, padres de familia, adolescentes, niños/as de las escuelas en el nivel básico (primaria), secundaria y bachillerato. Tomando en cuenta pláticas con niñas y adolescentes que no están en el sistema no escolarizado. Realizándolo Sistema Municipal DIF, en coordinación con la Regiduría de Educación.
6. Sensibilizar a los directivos y comité de padres de familia para que apoyen en la multiplicación, promoción y difusión de los carteles, trípticos en la que se difunda información de cómo identificar y prevenir los tipos y modalidades de la violencia, promoviendo la perspectiva de género.
7. Seguimiento a las pláticas y talleres, que se implementen en las instancias educativas a fin que se realice una aplicación continua y la identificación de mejoras.



8. Impulsar la creación y consolidación de la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) como área fundamental del gobierno local para gestionar, coordinar y trabajar a favor de la prevención, atención de la violencia contra las mujeres de Santiago Miahuatlán.
9. Promover el IMM como figura central para la prevención, atención y seguimiento de la violencia de género y contra las mujeres en el municipio, mediante la distribución de datos e información institucional de su operatividad que permitan articularse con otras instituciones que puedan coadyuvar para ofrecer una mejor atención.
9. Posicionar al IMM en la opinión pública municipal mediante campañas de difusión e información que den a conocer las acciones y servicios que disponga para las mujeres, entre ellos, los servicios para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
10. Realizar acciones en espacios y plazas públicas para ampliar la difusión de las campañas de sensibilización y promover el enfoque de derechos y la perspectiva de género en los lugares de mayor concurrencia del municipio.
11. Profesionalizar con perspectiva de género y enfoque de derechos al personal de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia en materia de normas vigentes, acceso a la justicia y el debido proceso.
12. Impulsar campañas de sensibilización y servicios de contención emocional para el personal de las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia a fin de mejorar sus servicios a la población objetivo.

## 6.6 Metas

- \* Identificar y comparar, factores de riesgo y protección de la violencia contra la mujer en el municipio de Santiago Miahuatlan a principios de de la impartición del programa a 6 meses de aplicación.
- \* Reducir la Violencia contra la mujer dentro de las relaciones de pareja en el Municipio y aumentar la sensación de seguridad de las mujeres y niñas.
- \* Diseñar y reproducir una guía con perspectiva de género para facilitar la detección oportuna de la violencia en la pareja, para ser utilizada por quienes impartan los cursos, seminarios y talleres a la población para identificar y reconocer este tipo de violencia.
- \* Difundir entre la población, una guía sobre los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.

- \* Contar con un Diagnóstico municipal trimestral que permita conocer de manera precisa la magnitud e incidencia de la violencia entre las parejas de Santiago Miahuatlan.
- \* Contar con áreas de información y sensibilización a la población estudiantil, docente y padres de familia, sobre género, igualdad y violencia.
- \* Elaboración de una guía de recomendaciones dirigida a las y los representantes sindicales sobre las directrices a seguir cuando tienen conocimiento de un caso de violencia en la pareja.
- \* Elaboración de una guía de recomendaciones dirigida a empresarias y empresarios, cargos directivos y mandos intermedios de las empresas para abordar adecuadamente a las mujeres víctimas de violencia por la pareja y poder dirigir las a la Institución correspondiente.
- \* Realización de al menos una Campaña de Concientización semestral, que introduzca en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de las relaciones de género dirigido tanto a hombres como a mujeres, desde un trabajo comunitario e intercultural.
- \* Impartir talleres de actualización y capacitación para el personal adscrito a las dependencias de procuración y administración de la justicia;
- \* Incremento de al menos un 20% de denuncia.

## 7. METODOLOGIA

El programa de prevención y atención a las víctimas de violencia de género contra la mujer se fundamenta en la teoría constructivista. Pretendemos fomentar la reflexión individual y colectiva creando un espacio de debate en el cual las personas participantes en las pláticas, talleres, se cuestionen sus modos de pensar, sentir y actuar, que determinen cómo se construyen éstos y modifiquen, en la medida de lo posible, aquellos comportamientos que dificultan la sana convivencia entre mujeres y hombres.

Se pretende usar la información del estudio para proponer estrategias que promuevan relaciones no violentas y generar soluciones potenciales a los problemas de violencia de género que se viven en las relaciones de pareja en adolescentes y personas mayores de edad.

Como se señaló, el esquema de investigación de Violencia contra la Mujer se considera una metodología de tipo cuantitativo y otro cualitativo, que se describen a continuación.

### 1. Metodología cuantitativa

Para poder llevar a cabo la metodología cuantitativa se recurrió a la aplicación de estadísticas proporcionadas por seguridad pública, ante llamadas al 911.

También se definió como sujeto de estudio a mujeres de entre 15 años y más, se aplicó el cuestionario correspondiente a todas las usuarias que demandaron atención en el momento del levantamiento de la encuesta.

Para unificar las respuestas de las usuarias y obtener información con resultados bajo un mismo concepto de violencia, se construyó una escala de violencia, Esta escala de violencia considera las siguientes acciones:

- Violencia física: empujones, golpes, heridas de arma de fuego o punzo cortante.
- Violencia emocional: intimidación, humillaciones, amenaza de violencia física.
- Violencia sexual: forzar física o emocionalmente a la mujer a la relación sexual.
- Violencia económica: ejercicio del control a través del dinero.

### 1. Metodología cualitativa

La técnica por excelencia para conocer representaciones sociales son las entrevistas cualitativas. En este trabajo se emplearon grupos focales y entrevista individual focalizada.

El registro se hizo mediante encuestas, para lo cual se solicitó consentimiento informado a cada uno de los participantes.

El grupo focal se desarrolló en las siguientes fases:

- Invitación abierta y voluntaria para participar en estudio sobre comunicación en las relaciones de pareja.
- Consentimiento informado para participar en la entrevista.

Fase de entrevista:

- Registro de participantes.
- Presentación de objetivo y programa de sesión.
- Técnica de lluvia de ideas.
- Entrevista, con base en las preguntas temáticas de investigación y sus correspondientes preguntas dinámicas.
- Conclusiones y cierre.

La confiabilidad y validez de las metodologías cualitativas y cuantitativas se relaciona con la descripción detallada y clara de elementos y fases que conforman el estudio. Es importante describir la población que participa en el estudio; el contexto de dicha población; el diseño de instrumentos para recabar datos; la selección de los participantes; la forma en que se realizó el procesamiento y análisis de datos.

En la presentación de datos se realiza un ensamble organizado y reducido de información; permite llegar a conclusiones y/o realizar acciones.

## 8. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

De lo anteriormente expuesto, resulta necesario establecer un mecanismo que evidencie los avances en la implementación del protocolo, el seguimiento y monitoreo de los procesos y resultados esperados, de conformidad con lo siguiente:

La Coordinación de Normatividad e Inspección de Servicios Públicos Municipales es la dependencias encargadas de promover la difusión del presente Programa hacia el interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, siendo fundamental que cada persona con el carácter de servidor público en el desempeño de sus funciones; Secretaria de Seguridad Publica, Secretaria de Educacion, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobernacion, y DIF, conozca, comprenda y aplique lo establecido en él. Así también, para el conocimiento de la sociedad en general.

El Instituto Municipal de las Mujeres de Santiago Miahuatlan, en coordinación con las diversas Direcciones de la Secretaría, diseñará e instrumentará los programas de sensibilización y capacitación pertinentes, para la correcta y eficaz aplicación del presente Protocolo, por parte del personal de la Secretaría.

El seguimiento y evaluación del presente Protocolo puede llevarse a cabo por medio de entrevista personal o telefónica, interrogatorios, encuestas de salida, seguimiento de casos específicos, o cualquier otra medida tendiente a conocer de manera directa por parte de las mujeres víctimas de la violencia comunitaria o terceros involucrados, su opinión respecto de la Atención y Prevención establecida en el presente Protocolo, para de esta forma emitir las sugerencias o medidas preventivas que eviten quejas sobre el servicio.

## INDICADORES

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>NOMBRE DEL CALCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE LA MEDICION</b>	<b>EVIDENCIA</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACION</b>
<b>Avance anual de documentos generados</b>	Numero de documentos generados durante el periodo de ejercicio fiscal, actual.	Anual	Fotos Listas de documentos generados	Informe anual
<b>Actividades mensuales</b>	Número de actividades mensuales realizadas	Anual	Fotos y listado de actividades generadas	Informe anual Fotos
<b>Convenios con instituciones educativas, de salud, Organizaciones no gubernamentales y gubernamentales para reforzar el trabajo para la prevención de la violencia con las mujeres y niñas</b>	Sumatoria simple del número de acuerdos y convenios de colaboración suscritos, entre instancias sociales (OG y ONG), publicas a nivel federal, estatal para capacitar, actualizar y sensibilizar al funcionario público municipal y proporcionar pláticas y talleres a la población en general, en materia de género, interculturalidad, derechos humanos y violencia contra las mujeres en el	Anual	Enlistado de convenios	Informe anual Numero enlistado de convenios

	ejercicio fiscal.			
<b>Porcentaje de funcionarios municipales capacitados</b>	Número de funcionarios/as, municipales capacitados en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad en el ejercicio fiscal.	Anual	Lista de funcionarios capacitados Fotos de evento	Informe anual Fotos y listas de asistencia
<b>Mujeres de diferentes edades beneficiadas por las acciones de prevención a la violencia de genero</b>	Número de mujeres, beneficiados con acciones de información y capacitación, en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad en el ejercicio fiscal.	Anual	Lista de mujeres beneficiadas	Informe anual
<b>Porcentaje de estudiantes que se beneficiaron con las acciones de prevención a la violencia de genero</b>	Total de estudiantes de los distintos niveles escolares del municipio que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas en el municipio en el ejercicio fiscal actual.	Anual	Lista de estudiantes Fotos de pláticas y talleres	Informe anual
<b>Porcentaje de docentes</b>	Total de docentes	Anual	Lista de	Informe anual

<p><b>que se beneficiaron con acciones de prevención a la violencia de genero</b></p>	<p>de los distintos niveles escolares del municipio que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas en el municipio en el ejercicio fiscal actual.</p>		<p>participantes</p>	
<p><b>Porcentaje de beneficiarias y beneficiarios de los servicios públicos de salud que se beneficiaron con acciones de prevención a la violencia de genero</b></p>	<p>Total de beneficiarias/os, de los programas sociales estatales y federales del municipio que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas en el municipio en el ejercicio fiscal actual.</p>	<p>Anual</p>	<p>Lista de beneficiarias</p>	<p>Informe anual</p>
<p><b>Porcentaje de mujeres en situación de violencia que acuden al IMM atendidos en servicios especializados</b></p>	<p>Total de mujeres en situación de violencia, atendidas en los servicios especializado/ Total de mujeres que acudieron por ayuda al IMM, o fueron canalizadas a servicios especializados.</p>	<p>Anual</p>		<p>Informe anual</p>
<p><b>Mujeres indígenas beneficiadas con</b></p>	<p>Número de mujeres indígenas en</p>	<p>Anual</p>	<p>Lista de</p>	<p>Informe anual</p>



<b>servicios de atención a la violencia de genero</b>	situación de violencia, atendidas en los servicios especializado/ Total de mujeres que acudieron por ayuda al IMM, o fueron canalizadas a servicios especializados.		beneficiarias	
<b>Porcentaje de mujeres y niñas que denuncian en instancias públicas.</b>	Total de mujeres que denuncian en instancias públicas o servicios especializados su situación de violencia / Total de mujeres que acudieron para denunciar y solicitar ayuda al IMM, o fueron canalizadas a servicios especializado	Anual	Cálculo mensual y porcentaje anual.	Informe anual

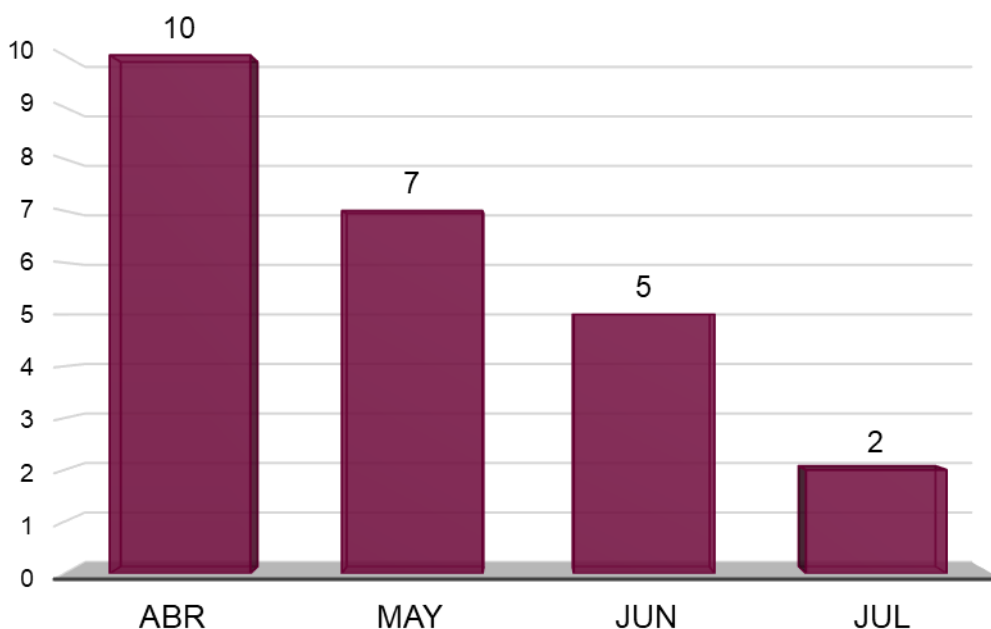
Actividad	Área responsable	Tiempos	Población meta
<b>Pláticas de educación Sexual, embarazo no deseado y métodos anticonceptivos, identificación de enfermedades de transmisión sexual.</b>	Regiduría de Salud en coordinación con SSA		Estudiantes de sexto de primaria.  Población no escolar
<b>Capacitación y preparación al personal para que conozca cómo dar un buen servicio y atención a las mujeres y niñas que sufren violencia</b>	Regiduría de Seguridad y gobernación		Personal de Seguridad Pública y servidores públicos municipales
<b>Pláticas, talleres, información (trípticos, dípticos, periódico mural, carteles, énfasis mensuales: día naranja), canalizaciones, terapia</b>	SMDIF		Población femenina  Instituciones Educativas de nivel básico, secundarias y bachillerato.  Población en general.
<b>Promoción de Pláticas, talleres, información (trípticos, dípticos, carteles, énfasis mensuales: día naranja.</b>	Regiduría de Educación		Instituciones educativas, estudiantes, maestros y padres de familia a todos los niveles.
<b>Canalización, terapia, atención de denuncia, asesoría legal</b>	Instituto Municipal de la Mujer		Población femenina en general
<b>Vinculación, capacitación al personal que labora en las diferentes instancias del Ayuntamiento</b>	IPM del Estado y Municipio		Servidores Públicos municipales
<b>Vinculación y atención VICTIMAS DE VIOLENCIA.</b>	Fiscalías y defensoría de la mujer		Población femenina en general

### Medios de verificación

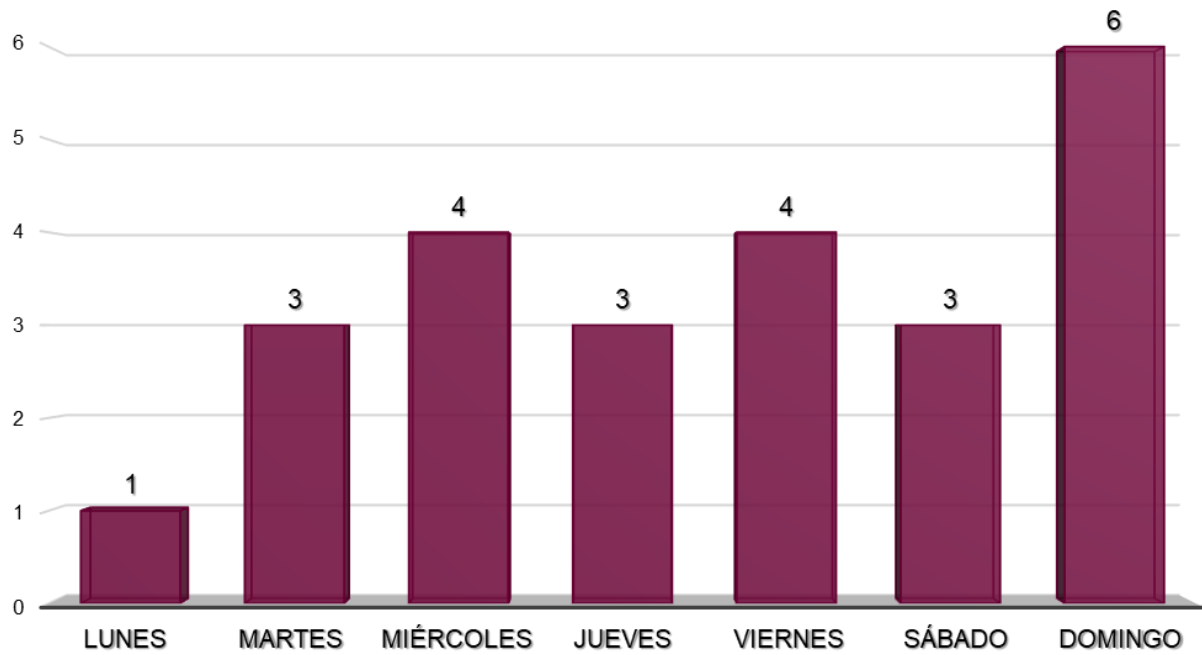
A principios de la administración 2018-2021 se trabajaron temas de prevención de violencia contra la mujer, por lo que a continuación mostraremos algunas gráficas que demuestran actualmente los índices de violencia en el Municipio de Santiago Miahuatlán comparando los resultados que teníamos al principio, esperando a futuro, seguir teniendo resultados favorecedores.

### Comportamiento de reportes de Emergencias 9-1-1 Violencia contra la Mujer Municipio de Santiago Miahuatlán Abril – Julio, 2019

Comportamiento por Mes					
	Abr	May	Jun	Jul	Total
Violencia contra la mujer	10	7	5	2	<b>24</b>

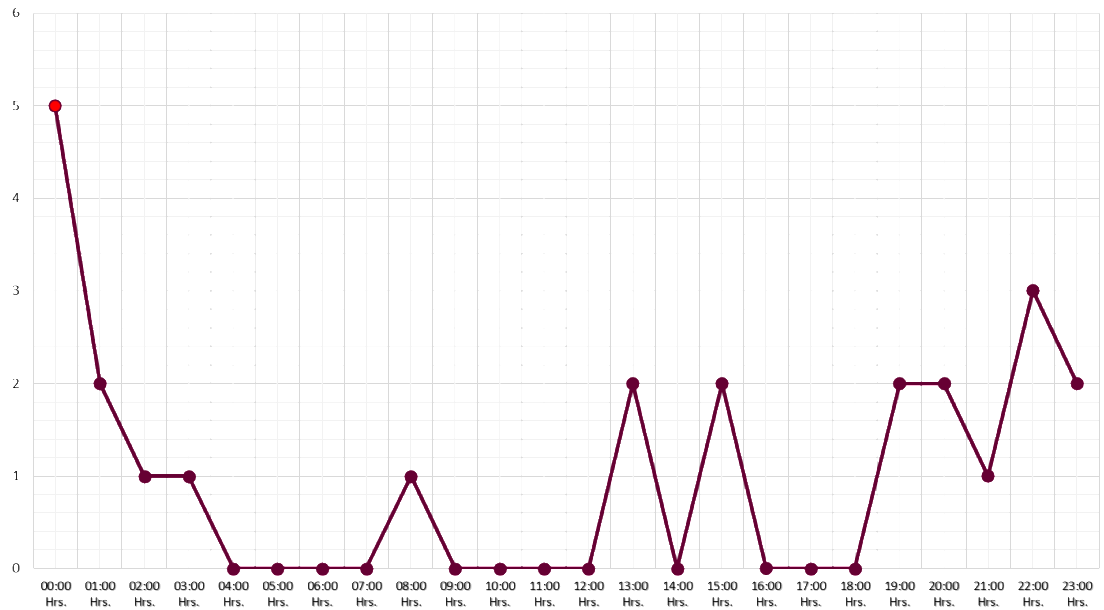


### Comportamiento por Día de la semana



Hora	Total
00:00 Hrs.	5
01:00 Hrs.	2
02:00 Hrs.	1
03:00 Hrs.	1
04:00 Hrs.	0
05:00 Hrs.	0
06:00 Hrs.	0
07:00 Hrs.	0
08:00 Hrs.	1
09:00 Hrs.	0
10:00 Hrs.	0
11:00 Hrs.	0
12:00 Hrs.	0
13:00 Hrs.	2
14:00 Hrs.	0
15:00 Hrs.	2
16:00 Hrs.	0
17:00 Hrs.	0
18:00 Hrs.	0
19:00 Hrs.	2
20:00 Hrs.	2
21:00 Hrs.	1
22:00 Hrs.	3
23:00 Hrs.	2

Comportamiento por Hora del día



Comportamiento por Colonia

Colonia	Total
1 Centro	15
2 Santiago Miahuatlán 1	5
3 Barrio San Miguel	2
4 Barrio San José	1
5 Barrio Santa Clara	1

## 9. INFORME FINAL

Los avances del Programa se medirán a través de indicadores de resultado o impacto que corresponden a las metas planteadas para el mismo, de acuerdo al aumento en la proporción de casos detectados de violencia en relaciones de pareja, el aumento en la proporción de casos registrados y en las atenciones observadas, realizaremos modificaciones en los conocimientos, actitudes y prácticas contando con servidores públicos capacitados. Cambiaremos la percepción de la población sobre la organización, calidad y eficiencia de los servicios.

Favoreceremos la política de igualdad municipal, mediante la capacitación a las y los titulares de las instancias administrativas de la mujer tendiente a elaborar planes de acción, así como el otorgamiento de información a través de un estudio con perspectiva de género para impulsar la armonización.

Se disminuirá la proporción de mujeres en situación de violencia que solicitan atención en los servicios del Instituto Municipal de la Mujer, trabajando en la disminución de la mortalidad por homicidio a manos de la pareja.

Algunos indicadores de impacto se podrán medir mediante registros continuos; no obstante, en la mayoría de los casos será mediante estudios analíticos a mediano y largo plazo.

El Municipio de Santiago Miahuatlán trabajara en materia de comunicación social en la que se diseñen e implementen campañas permanentes con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad dirigidas a la sociedad en su conjunto, con el propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia de género y prevenir la violencia contra las mujeres considerando que esta constituye un delito.

Diseñaremos e implementaremos campañas de difusión al interior de las diversas instituciones de la entidad, con la finalidad de promover entre el funcionariado publico una cultura de respeto a los derechos humanos con perspectiva de género a nivel estatal y municipal, particularmente, en las instancias de atención, procuración e impartición de justicia y su permanencia para garantizar la seguridad en las mujeres.

Igualmente es necesario llevar a cabo un monitoreo, seguimiento, medición y evaluación del

impacto de manera permanente de las campañas contra la violencia de género y de los derechos humanos de las mujeres, de manera particular.

## 10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Casique Irene y Roberto Castro (coord.), Retratos de la violencia en México, análisis de los resultados de la ENDIREH 2011, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, México, 2012.

González Montes, Soledad, Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México en: Convergencia, Revista de Ciencias Sociales, El Colegio de México / msgonza@colmex.mx

López Barajas, María de la Paz. La Convención de Belem Do Pará, Violencia contra las Mujeres en México: Tendencias Actuales. Ponencia presentada en el Seminario Internacional: Una Respuesta a la Violencia, ONUMUJERES, noviembre 2013.

López Méndez Irene y Beatriz Sierra Leguina. Integrando el Análisis de Género en el Desarrollo, Manual Técnico de Cooperación, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación; Madrid, 2002.

Romo Reza Sinú y Greta Papadimitriou Cámara. Guía Metodológica, Sistema Sexo – Género, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2004.

Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género. CEAMEG.

Violencia contra las mujeres en México, análisis de los resultados de la encuesta nacional de la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH) 2006 – 2011, México, 2012.

Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género. CEAMEG.

La Violencia contra las mujeres. Marco normativo nacional e internacional. México, 2010.

Centro Virtual de Conocimiento para poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas de ONUMUJERES: <http://www.endvawnow.org/es/articles/295>

definicion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-.html

Instituto para la Mujer Nayarita. INMUNAY. Diagnóstico de la violencia que experimentan las mujeres en el estado de Nayarit, Tepic, 2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Diario Oficial de la Federación 27 de febrero de 2009.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. Declaración y Programa de Acción de Viena. Documento de Naciones Unidas, párrafo 18, Viena, Austria, 1993.

Organización de las Naciones Unidas. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, A/61/122/Add.1, 2006.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. Poner fin a la Violencia contra la Mujer, de la Palabra a los Hechos, un estudio del Secretario de las Naciones Unidas, ONU, 2006.

PND (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México: Gobierno de la República.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. El Enfoque de Derechos en: América Latina Genera, Gestión para el Conocimiento de la Igualdad de Género, PNUD, en: <http://www.americalatinagenera.org/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000 – 2005, PNUD, México, 2009.